

ORD.: N° 3674/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° MU263T0003945

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 26 de mayo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RAÚL ASTROZA MUÑOZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"El 31 de diciembre de 2019 los primeros casos de neumonía detectados en Wuhan son reportados a la OMS. Durante este periodo, el virus es aún desconocido. Los casos ocurren entre el 12 y el 29 de diciembre, según las autoridades de salud de Wuhan, China.

5 de enero de 2020 China anuncia que los casos desconocidos de neumonía en Wuhan no corresponden al SARS ni al MERS. En un comunicado, la Comisión de Salud Municipal de Wuhan dice que se inició una investigación retrospectiva sobre el brote.

7 de enero de 2020 Las autoridades de China confirman que han identificado el virus como un nuevo coronavirus, inicialmente llamado 2019-nCoV por la OMS. El 24 de enero de 2020 Se reportan los primeros casos de coronavirus en Europa. El 11 de marzo de 2020, la OMS considera que brote de coronavirus califica como una pandemia global

En atención al cronograma anterior y conforme a lo que debe constituir la Gestión del Riesgo de Desastres en un estado, solicito se informen los siguientes antecedentes "

1.- Cuenta su municipio con un PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, que no sólo considere las amenazas más conocidas, sino que una política municipal de gestión de riesgos que le permita a la comuna enfrentar contingencias más allá de aquellas que han afectado al territorio comunal históricamente.

2.- Considerando el cronograma señalado y al hecho que fue evidente que el COVID-19 se estaba expandiendo a nivel mundial y era absolutamente previsible que el virus llegara al continente y posteriormente al país, se solicita informar cuantas sesiones del Comité de protección civil (CPC) realizó el municipio durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020 tendientes a preparar su comuna para la llegada del virus.

3.- En el caso de haber efectuado sesiones del CPC comunal, solicito acceder a las actas de esas reuniones donde se reflejen los acuerdos que llegó el alcalde con los entes públicos y privados de la comuna.

4.- A partir del 11 de marzo la OMS declara pandemia mundial y el 18 del mismo mes el presidente Piñera declara estado de excepción constitucional de catástrofe a raíz del COVID-19. Conforme a las fechas señaladas, solicito informar las medidas, planes o disposiciones que el municipio resolvió para enfrentar la situación, considerando espacialmente las previsiones necesarias para enfrentar las posibles cuarentenas que la autoridad debiera decretar en algún momento y que potencialmente llegaría a afectar al municipio.

En todo lo solicitado se pide hacer especial hincapié en la necesidad de tener acceso al detalle de cada una de las disposiciones, previsiones, planes, etc., que permita establecer el grado de preparación comunal ante la pandemia y los niveles de coordinación que la autoridad comunal estableció en los meses de enero, febrero y marzo con la autoridad provincial, regional y nacional respectivamente, así como con las organizaciones civiles y privadas del territorio comunal.

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

1. No existe plan específico para la reducción de riesgos de desastres y emergencias no conocidas, no obstante, se informa que las Emergencias se coordinan y se establecen protocolos de acción específicos según el tipo de amenaza, vulnerabilidad y la emergencia que se enfrenta.

La municipalidad cuenta con un Equipo de Operaciones que responden a las situaciones de emergencia comunales, se coordina y articula con Departamentos Internos, así como con Organizaciones Sociales de base de la comuna, la mayoría territoriales para activar las respuestas necesarias de manera eficaz y eficientemente según el tipo de emergencia y de acuerdo al plan de emergencia y sus protocolos específicos. El Plan se encuentra en revisión y actualización según los nuevos requerimientos de ONEMI.

2. En esta materia el Comité de Protección Civil, se organiza de acuerdo a las directrices que en cada situación entrega la ONEMI quien establece protocolos y cursos de acción. Como se puede constatar revisando su página web este Organismo no ha activado la red comunal del país para el caso de la Pandemia.
3. No ha habido reuniones o sesiones del Comité de Protección Comunal, para el caso de la pandemia, por ende, no hay actas que entregar. Los organismos rectores han sido el MINSAL, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación en menor medida.
4. Se adjunta en formato PDF antecedentes de todas las medidas tomadas por el municipio tras la declaración de estado de catástrofe por COVID-19. Estas han sido comprimidas y puestas en el siguiente link para su descarga:

Sin perjuicio de lo anterior, se remite un listado de acciones municipales para enfrentar la pandemia de acuerdo a lo informado por las distintas áreas municipales:

https://mega.nz/folder/S84wAYhZ#3jUOI9NRiMX0MSHCaTe_A

(Para acceder a la información, solo debe copiar el enlace en la barra buscadora de Google e inmediatamente se abrirá la página que contiene los archivos para descargar)

1. Los mecanismos utilizados en el Área Municipal, Educación, Salud y Cementerio General son:

- a. Se crea oficina de partes virtual municipal, y de la Dirección de Obras Municipal.
- b. Se han promovido distintas iniciativas municipales tanto para funcionarios como para la población.
- c. No existe Comité de Emergencia, no obstante, se creó una modalidad en que la administradora municipal en conjunto con los directores del municipio y los gerentes de las corporaciones, coordinan promueven iniciativas para el cuidado tanto de funcionarios como de la población, desde las tareas que deben realizar. Se agregan también los dos Jueces de Policía Local. Se crearon canales de comunicación directos para esta finalidad y por mensajería para no hacer obligatorias reuniones con efectos adversos para la salud del grupo.
- d. Cabe señalar que el Departamento de Educación se rige en virtud de los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Educación. (se adjunta informe de orientaciones para establecimientos educacionales)
- e. El Cementerio General, por su parte, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, se implantaron mecanismos para prevenir contagios. (Se adjunta PDF).

- f. Finalmente, el área de la Salud, informa que siguen los lineamientos señalados por el Ministerio de Salud. (se adjuntan protocolos para Centros de Salud y en caso de contacto con algún paciente contagiado por COVID-19)

2. En cuanto a las medidas propias de la Municipalidad, se informan las siguientes:

- a. Se está trabajando bajo la modalidad de teletrabajo, sin descuidar las actividades en terreno. (se adjunta Decreto Exento N°583 de fecha 19 de marzo de 2020)
- b. En cuanto al trabajo en instalaciones municipales, se ha proporcionado mascarillas a los funcionarios, se ha establecido un sistema de turnos y se ha instalado alcohol gel en los pilares del edificio consistorial.
- c. Se efectúan comunicados comunales, para informar a la población (se adjunta copia de comunicados).
- d. Se han instalado túneles de sanitización móviles, en las ferias libres de la comuna y el Túnel de la Vida en acceso Vega Central.
- e. Se instauró el vacunatorio móvil (a fin de evitar aglomeraciones en centros de salud), en especial para adultos mayores y postrados.
- f. Locatarios del Mercado de Abastos Tirso de Molina (mercado administrado por el Municipio) crean sistema "delivery" (reparto a domicilio) de frutas y verduras, entre otras medidas.

Finalmente señalar que puede encontrar mayor información sobre estas medidas y otras no mencionadas, en la página web www.recoleta.cl en el enlace "Información emergencia comunal contra el coronavirus" o en el siguiente enlace <https://www.recoleta.cl/estado-de-emergencia-comunal/>

Hacemos aplicación en esta materia del art. 15 de la Ley 20.285.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.





Oficina de Transparencia

**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg